

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 230/17

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de Enero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal y su ordenanza reguladora:

1. Licencias Municipales.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Matrimonios civiles y parejas de hecho.
4. Gestión económica-contabilidad.
5. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
6. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
7. Impuesto sobre vehículos, tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
8. Tasas municipales.
9. Gestión de recursos humanos.
10. Cementerio.
11. Gestión urbanística.
12. Padrón municipal de habitantes.
13. Registro de intereses miembros de la Corporación.
14. Expedientes sancionadores.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedro-Rodríguez, a 27 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.